

oct. 73

Franco contesta a los saharauis

LOS Servicios Informativos de la Dirección General de Prensa han facilitado a primeras horas de la tarde de hoy la siguiente nota:

El siguiente escrito es contestación de Su Excelencia el Jefe del Estado a la Asamblea General del Sáhara y ha sido comunicado por el gobernador general, don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, al presidente de dicha Asamblea y Consejo político, don Jatri uld Said uld Yumani, a que acompañaron el presidente del Cabildo, don Seila uld Abeida uld Si Ahamed y demás componentes del expresado Consejo.

A LA ASAMBLEA GENERAL DEL SAHARA:

El 6 de marzo del año en curso me dirigí a la anterior legislatura de esa Asamblea General, respondiendo al escrito que la misma me elevó el 20 de febrero, escrito ratificado por la actual legislatura en su sesión constitutiva del 28 de julio último, comunicándole que había encargado a mi Gobierno el estudio de las peticiones contenidas en dicho mensaje.

El Gobierno, siguiendo mis instrucciones, ha estudiado las aspiraciones del pueblo saharauí, cuya representación legítima corresponde a esa Asamblea General y, en atención a las mismas y en cumplimiento de la misión de España de promoción del pueblo saharauí, ha elaborado la siguiente contestación, aprobada en Consejo de ministros y que ha merecido mi sanción:

1. El Estado español reitera que el pueblo saharauí, cuya convivencia secular con el pueblo español es, desde sus inicios, absolutamente voluntaria, es el único dueño de su destino y nadie tiene derecho a violentar su voluntad. El Estado español defenderá la libertad y la voluntad de libre decisión del pueblo saharauí.

2. El Estado español garantiza la integridad territorial del Sáhara.

3. El Estado español confirma su compromiso histórico de proseguir con el mayor im-

PROYECTO DE UN ESTATUTO PARA EL SAHARA

pulso posible el desarrollo económico y social del territorio, reconociendo al pueblo saharauí la propiedad de sus recursos naturales y los beneficios de su explotación, así como su voluntad de promover la cultura, las formas de vida de la personalidad saharauí y el florecimiento de su religión.

4. El Estado español reitera y garantiza solemnemente que la población del Sáhara determinará libremente su futuro. Esta autodeterminación tendrá lugar cuando lo solicite libremente la población, de conformidad con lo expuesto por la Asamblea General en su escrito, ya citado, del 20 de febrero del corriente año.

5. Continuando el proceso de perfeccionamiento político del pueblo saharauí, y como preparación de su futuro, se establecerá un régimen de progresiva participación del mismo en la gestión de sus propios asuntos. Dicho régimen entrará en vigor cuando se complete el proceso legislativo que se consigna a continuación.

6. El Estado español presenta a la Asamblea General las bases siguientes, como principios en que ha de inspirarse la organización político-administrativa del Sáhara:

a) El pueblo saharauí es propietario de sus riquezas y recursos naturales.

b) Durante el periodo de vigencia de este Estatuto, los saharauis gozarán de todos los derechos inherentes a la nacionalidad española.

c) El Jefe del Estado español encarna la comunidad existente entre España y el Sáhara. Será representado en el territorio por un gobernador general.

d) El Estado español garantizará la integridad territorial del Sáhara, lo representará en el ámbito internacional y asegurará su defensa. Los asuntos internos serán de competencia de los órganos propios del territorio.

e) A la Asamblea General del Sáhara, co-

(Pasa a la última página.)

Nuevo Estatuto para el Sáhara

(Viene de la primera pág.)

mo supremo órgano representativo del pueblo saharauí, le corresponderá elaborar las disposiciones de carácter general relativas a los asuntos internos del territorio, sin perjuicio de la sanción que corresponderá al gobernador general. Podrá igualmente proponer las iniciativas y medidas que estime conveniente sobre dichos asuntos.

f) Se confirmará e intensificará la promoción de los usos y costumbres tradicionales, así como de la justicia cheránica.

7. Si la Asamblea General

se manifiesta de acuerdo con estas bases, las mismas serán desarrolladas en forma articulada en el correspondiente Estatuto, que será aprobado por ley.

8. La aceptación por la Asamblea General del Sáhara de estas bases no sustituye ni menoscaba el derecho de la población saharauí a la autodeterminación sobre su futuro, del que esta nueva etapa es preparación necesaria.

Puesta la confianza en Dios, el pueblo saharauí y la nación española se encaminan hacia un futuro de alianza fraternal de paz y prosperidad.